

## **“RESOLUCIÓN N° 5/2021”**

### **VISTO:**

El Decreto Nacional 1088/11 “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”; y la necesidad de transmitir, concientizar y educar a la comunidad con respecto a la tenencia responsable de animales domésticos de compañía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que un animal de compañía es para toda la vida, la decisión de adoptar e incorporarlo a la familia, es muy importante y una responsabilidad que no debe tomarse por impulso y sin evaluarla correctamente.

Que es necesario antes de decidir tener un animal de compañía: disponer de tiempo para dedicarle, ganas de tenerlo, espacio necesario para una buena convivencia y calidad de vida, conocimiento sobre sus necesidades, comportamiento y recursos para mantenerlo.

Que la tenencia responsable y el cuidado sanitario de perros y gatos no sólo conlleva el mejoramiento del estado sanitario de los mismos, sino que también contribuye directamente al bienestar de la comunidad en su conjunto.

Que muchas familias de nuestra comunidad deciden adoptar animales domésticos de compañía.

Que también solemos encontrarnos con situaciones de tenencia irresponsable, que traen aparejado múltiples problemas, desde disturbios

con vecinos cuando no se lo mantiene adentro, hasta problemas de sanidad cuando no se lo castra, produciendo una superpoblación indeseada de animales callejeros.

Que en nuestra comunidad existe un grupo de voluntarias/os enmarcado en el Refugio Municipal donde desarrollan la ardua tarea de cuidado, mantenimiento, protección y adopción de caniles abandonados. Que desde su lugar abogan constantemente por la responsabilidad a la hora de la adopción.

Que muchos vecinos de nuestra localidad se manifestaron preocupados por la presencia de animales abandonados y en situación de callejeo.

Que si bien la Municipalidad cuenta con el acompañamiento de “*Mascotas Las Colonias*”, programa destinado a la esterilización de los animales de compañía, se torna necesario que desde el Gobierno local se tome una postura activa en esta problemática, entendiendo que la concientización y la educación con las respectivas medidas sanitarias, son las mejores herramientas para evitar el crecimiento indeseado de la población animal.

Que a fin de profundizar el cuidado y la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos y de la comunidad, resulta propicio el dictado de una norma que refleje la articulación de estas premisas con la preservación de la salud pública y la diversidad biológica.

**POR TODO ELLO:**

**“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE”**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** Instrumentétese en el ámbito de la Ciudad de San Jerónimo Norte la “Campaña de Concientización y Educación sobre Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía”.

**Artículo 2°:** Esta campaña tendrá como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, a través de la difusión y concientización de la población respecto de las responsabilidades de los dueños y/o tenedores de animales domésticos de compañía. Se busca también cambiar conductas que impiden controlar la población animal como: abandono de mascotas, mantenerlas fuera de la casa sin supervisión, no realizar los correspondientes esterilizados.

**Artículo 3°:** el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal serán los responsables de llevar adelante esta Campaña.

**Artículo 4°:** Las estrategias a desarrollar en la campaña deberán incluir, entre otras que determinará el Departamento Ejecutivo Municipal, la elaboración de material educativo para escuelas, docentes, población en general, y material audiovisual y gráfico de difusión. Asimismo podrá invitar a las entidades intermedias con actividad proteccionista para la planificación de la estrategia a implementar.

**Artículo 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal asignará una partida presupuestaria para el desarrollo de las actividades de la campaña.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en el Salón Celeste Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

